

Normas Jurídicas de Nicaragua

Materia: Relaciones Internacionales

Rango: Decretos Ejecutivos

(ADHESION CONVENCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS
ARBITRALES EXTRANJERAS)

DECRETO No. 26-2002, Aprobado el 07 de Marzo del 2002

Publicado en la Gaceta No. 56 del 21 de Marzo del 2002

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
CONSIDERANDO I**

I

Que el 10 de Junio de 1958 fue adoptado en Nueva York, Estados Unidos de América la Convención Sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

El siguiente

**HA DICTADO
DECRETO**

Arto 1.- Adherirse a la Convención Sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, adoptado en Nueva York, Estados Unidos de América, el 10 de Junio de 1958.

Arto 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Adhesión para su depósito en el organismo correspondiente.

Arto 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Marzo del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.

Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez.

Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino

Edificio Benjamin Zeledón, 7mo. Piso.

Teléfono Directo: 22768460. Ext.: 281.

Enviar sus comentarios a: [División de Información Legislativa](#)

Nota: Cualquier Diferencia existente entre el Texto de la Ley impreso y el publicado aquí, solicitamos sea comunicado a la División de Información Legislativa de la Asamblea Nacional de Nicaragua